

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del fisco rutario, admitiéndose solo ellas en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones extranjeras se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de carácter de parte no pública, se insertarán voluntariamente: cualquiera que quiera su publicación en el Boletín nacional que dimana de los mismos lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los cambios á que hace referencia la Circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y para cumplir las 250 publicadas en la Real Orden Circular de 30 y 22 de Diciembre ya citada, se sujeta á un arazgo á la tarifa que en mención de esta Boletín se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12 de Octubre de 1911.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

RELACION DE las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas por este Gobierno en el mes de Septiembre de 1911:

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
974	Bembibre	Narciso Estrada	Caza
975	León	Antonio Encina	Idem
976	Astorga	Nicolás Blanco	Caza
977	La Bañeza	Tomás Pérez	Idem
978	Villamuñio	Agustín Nicolás	Idem
979	Aleje	Romualdo Ferreras	Idem
980	Benavides	Matías Ferrero	Pesca
981	León	Bernardo Fernández	Caza
982	Castillón	Mauro Martínez	Idem
983	Villafranca	Magín González	Idem
984	Grajal de Ribera	Maximino Alonso	Idem
985	Idem idem	El mismo	Uso de armas
986	San Pedro Valderaduey	Tomás Picón	Caza
987	Valderas	Luis Fernández	Idem
988	Pelacios de Fontecha	Hilario Morán	Idem
989	Carbalal de Fuentes	Wenceslao Salagre	Idem
990	Villahornate	Esteban Castro	Idem
991	León	Segundo Fernández	Idem
992	Mansilla de las Mulas	Celestino Villafañe	Pesca
993	Jiménez	Manuel Benavides	Idem
994	Mariafba	Esteban Torres	Idem
995	Cuadros	Lino Domínguez	Caza
996	Idem	Teodoro Domínguez	Idem
997	Villafeliz	Alejandro de la Puente	Idem
998	La Vid	Pedro Sahelices	Idem
999	León	Polcarpo Fernández	Idem
1.000	La Vid	Ramón García	Idem
1.001	León	Ricardo Lescúin	Idem
1.002	Bustos	Victorino Robles	Idem
1.003	Robledo	Balbino Gutiérrez	Idem
1.004	Candanedo	Eduardo Gutiérrez	Idem
1.005	Galleguillos	Antonio Rodríguez	Idem
1.006	León	Jorge Rosillo	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
1.007	Cármenes	Vicente López	Caza
1.008	Hospital de Orvigo	Pablo Mielgo	Pesca
1.009	Villacastide	Francisco Llamazares	Caza
1.010	León	Luis Pavia	Idem
1.011	Fontanos	Julian Morán	Idem
1.012	Pedrun	Agustín Bandera	Idem
1.013	Manzanada	Juan Antonio Flecha	Idem
1.014	Idem	Santiago Núñez	Idem
1.015	Palacios de Torio	Andrés Balbuena	Idem
1.016	Idem idem	Robustiano González	Idem
1.017	Sueros	Honorato Marcos	Idem
1.018	León	Fernando Díez Ordás	Idem
1.019	Villademor	Juan José Chamorro	Idem
1.020	Villalranca	Balbino Rodríguez	Idem
1.021	Valdespino	Tomás García	Idem
1.022	Corullón	Luis Aguado	Idem
1.023	Vega de Yeres	Pedro Barrios	Idem
1.024	Barrios de Salas	Joaquín Campo	Idem
1.025	Puente D.º Florez	Evarado Nieto	Idem
1.026	Vega de Yeres	Plácido Barrios	Idem
1.027	Villafranca	Cenón Espinosa	Idem
1.028	Matanza	Cándido Castillo	Idem
1.029	Idem	Zacarias Criado	Idem
1.030	La Bañeza	Dario de Mata	Idem
1.031	Villalquite	Pablo Cascallana	Idem
1.032	Astorga	Felipe Alonso	Idem
1.033	Matanza	Inocencio Moratinos	Idem
1.034	Idem	Aquilino Peña	Idem
1.035	La Robla	Luis Cantero	Idem
1.036	Manzanada	Juan Antonio Suárez	Idem
1.037	Castriño	Manuel Valentín	Idem
1.038	Astorga	Francisco López	Idem
1.039	Villaverde	Francisco Alvarez	Idem
1.040	Morgovejo	Salvador de la Calle	Idem
1.041	Escobar	Leovigildo Fernández	Idem
1.042	San Esteban Nogales	Agustín Martínez	Idem
1.043	Mansilla	Luis Cigales	Pesca
1.044	Villafranca	José Soto	Idem
1.045	Riosequillo	Fortunato Durante	Caza
1.046	San Román	Gaspas Olano	Idem
1.047	Astorga	José Bouzas	Idem
1.048	Boñar	Justiniano Martínez	Idem
1.049	Sarriba	Ramiro Robles	Idem
1.050	Santa Lucía	Adolfo Fernández	Idem
1.051	León	Joaquín López Robles	Idem
1.052	Villacellama	Avaro Barreales	Pesca
1.053	Corullón	Cecilio Sosa	Caza
1.054	Idem	Fidel Larraga	Idem
1.055	Villafranca	Manuel Silveiro	Idem
1.056	San Millán	Tedfio García	Idem
1.057	León	Miguel D. G. Casaco	Idem
1.058	Astorga	Narciso Aparicio	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la licencia	Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
1.059	Villamañán	Alanacio Casas	Pesca	1.145	Veguellina	Mariano Peña	Caza
1.060	Villanueva	Leonardo San Juan	Idem	1.146	Villacé	Andrés Delgado	Idem
1.061	Valle de Mansilla	Saturnino Llamazares	Caza	1.147	Trobajo	Raimundo Salvadores	Idem
1.062	Grajal	Nicanor Valero	Idem	1.148	Almagarinos	Bernardo García	Idem
1.065	Solle	Teodoro Rascón	Idem	1.149	Pola de Gordón	Manuel Alvarez	Idem
1.064	Idem	Secundino García	Idem	1.150	Grajalejo	Isaac Escobar	Idem
1.065	Santa María de Ordás	Petronilo García	Idem	1.151	León	Gabino Valencia	Idem
1.066	Ardón	Manuel Ordás	Idem	1.152	Zalamillas	Tomás Quiñones	Idem
1.067	Riño	José Reyero	Idem	1.153	Cabañeros	Juan Gorgojo	Idem
1.068	Toral de los Guzmanes	Angel Redondo	Pesca	1.154	Santa Lucía	Isidro González	Idem
1.069	Manzaneda	Gerardo Ordás	Caza	1.155	Villamandos	Carlos Ramón	Idem
1.070	La Buñeza	Tomás Pollán	Idem	1.156	Idem	José García	Idem
1.071	Idem	Andrés Alvarez	Idem	1.157	Idem	Esteban Gigantos	Idem
1.072	Trobajo del Camino	Jacinto Fernández	Idem	1.158	Santa María de Borjas	Andrés López	Idem
1.073	Valencia Don Juan	Emiliano Tascón	Idem	1.159	Astorga	Cipriano Cordero	Idem
1.074	Idem Idem	Salvador Rodríguez	Idem	1.160	Sahagún	Bonifacio Rojo	Pesca
1.075	Villanueva	Tomás Alonso	Idem	1.161	Cimanes de la Vega	Ludicio González	Caza
1.076	Joarilla	Fabio Calvo	Idem	1.162	Valverde Enrique	Hilario Fernández	Idem
1.077	Villanueva	Tomás Alonso	Pesca	1.163	Santiago Millas	Pedro Luengo	Idem
1.078	Vidanes	Anselmo Fernández	Idem	1.164	Castrofuerte	Francisco Fernández	Idem
1.079	Idem	Policarpo Fernández	Idem	1.165	Secarejo	Bernardino García	Idem
1.080	Jiménez	Segundo Murciego	Caza	1.166	Palacios de Torlo	Avelino Argüello	Idem
1.081	Galleguillos	Justo González	Idem	1.167	Berclanos del Camino	Estanislao Reyero	Uso de armas
1.082	Algadele	Domingo Cadenas	Idem	1.168	Cahzal	David Robles	Caza
1.085	Valle de Mansilla	Emigdio Rodríguez	Idem	1.169	Villanueva del Condado	Segundo Robles	Idem
1.084	Piedralba	Faustino Martínez	Idem	1.170	Cistierna	Isidro Marquetegui	Idem
1.085	Villalibre	Toribio Puente	Idem	1.171	Ferreras	José Reyero	Idem
1.086	Valdespino	Nicolás Ares Ares	Idem	1.172	Cistierna (Sahelices)	Ramón Riol	Idem
1.087	Villar de Omaña	Celestino Torres	Idem	1.173	Villalquite	Manuel de Prado	Idem
1.088	Val de San Lorenzo	José Centeno	Idem	1.174	Quintanilla	Miguel Rodríguez	Idem
1.089	Oseja de Sajambre	Gerardo Castaño	Idem	1.175	Riofrío	Ignacio García	Idem
1.090	Boñar	Secundino Rodríguez	Idem	1.176	Campillo	Higinio Paredes	Idem
1.091	Villacalabuy	Eusebio Portugés	Idem	1.177	Galleguillos	Miguel Borge	Idem
1.092	Astorga	Victor Fernández	Idem	1.178	Idem	Florencio González	Idem
1.095	Idem	Galo Pasarin	Idem	1.179	Villafelde	Agustín González	Idem
1.094	San Félix	Antonio Rodríguez	Idem	1.180	Calzada	Isaac Ramos	Idem
1.095	Villabino	Toribio Martínez	Idem	1.181	Villaselán	Mariano Alvarez	Idem
1.096	Bembibre	Natividad Rodríguez	Idem	1.182	Boñar	Palmacio Alvarez	Idem
1.097	Cistierna	Juan Reyero	Idem	1.183	Barrios de Gordón	Aniceto Rojo	Idem
1.098	Rueda	Lisardo Cañón	Idem	1.184	San Cristóbal	Jesús Arias	Idem
1.099	Sahagún	Eustaquio Luna	Idem	1.185	Valdesaz	Antonio Canedo	Idem
1.100	Quintanilla	Antonio Garrido	Idem	1.186	Cistierna	Alfredo Zoreda	Idem
1.101	Navianos	Luis Fernández	Pesca	1.187	Salas de la Ribera	Francisco Lorenzo	Pesca
1.102	Santiago Millas	Fernando Mendaña	Caza	1.188	Cistierna	Rogelio Cañón	Caza
1.105	Villabraz	Gregorio Martínez	Idem	1.189	Corullón	Manuel Orallo	Idem
1.104	Ciñuentes	Gregorio Delgado	Idem	1.190	La Vid	Manuel Díez	Idem
1.105	Valdemora	Valeriano del Río	Idem	1.191	Cistarna	Similiano Sánchez	Idem
1.106	Valverde Enrique	Hilodoro Marcos	Idem	1.192	Idem	Marcos Ordóñez	Idem
1.107	Santiago Millas	Miguel Celada	Idem	1.193	Villanueva del Condado	Faustino Robles	Idem
1.108	Azadón	José Robla	Idem	1.194	Zalamillas	Leandro García	Idem
1.109	Astorga	Teodoro Alonso	Idem	1.195	Idem	Rogelio Fernández	Idem
1.110	Villadepalos	Enrique Savarey	Idem	1.196	Guisatecha	Severiano Rodríguez	Idem
1.111	Idem	George Buquet	Idem	1.197	Benamariel	Segundo Santos	Idem
1.112	Redillaera	Leandro Martínez	Idem	1.198	Idem	Manuel Rivero	Idem
1.115	Llamazares	Rafael Orejas	Idem	1.199	Lorenzana	Eugenio Fernández	Pesca
1.114	Gradefes	Robustiano Fernández	Idem	1.200	Benamariel	Santiago Rey	Idem
1.115	Villamontán	Antonio Valle	Idem	1.201	Rueda del Almirante	Paulino Vailadares	Caza
1.116	Quintana de Rueda	Victoriano Puente	Idem	1.202	Villalibiera	Felipe del Ferrera	Idem
1.117	Valverde Enrique	Aquilino Lopez	Idem	1.203	La Antigua	Raimundo Rodríguez	Idem
1.118	Zacos	Eduardo Fernández	Idem	1.204	Santiago Millas	Cayetano Araujo	Idem
1.119	Valencia Don Juan	Benjamin Fernández	Idem	1.205	Grajal	Daniel Valera	Galgo
1.120	Anumio	José de la Fuente	Idem	1.206	Villarente	Pedro Llamazares	Caza
1.121	Mansilla	Angel Fernández	Pesca	1.207	Barrios de Salas	Antonio Ramos	Idem
1.122	Toral de Merayo	Elenorio López	Caza	1.208	Sabero	Florentino Costo	Idem
1.125	Secarejo	Bernardino García	Caza	1.209	Galleguillos	Alejo Iglesias	Idem
1.124	Destriana	Antonio Turrado	Pesca	1.210	Fresno de la Vega	Filiberto Reinoso	Idem
1.125	La Aldea del Puente	Luis Pinto	Idem	1.211	Gordoncillo	Teodoro González	Galgo
1.126	Vaidebimbre	Joaquín Morán	Idem	1.212	Gradefes	Juan Antonio Soto	Pesca
1.127	Ardoncino	Fernando López	Idem	1.213	Genestacio	Vicente Villadagos	Caza
1.128	Colte	Juan Rodríguez	Idem	1.214	Santiago Millas	Pedro Franco	Idem
1.129	Castrovega	Patricio Paino	Idem	1.215	Idem	Fernán Fernández	Idem
1.130	Val de San Lorenzo	Antonio Rodríguez	Pesca	1.216	Idem	Santiago Alonso	Idem
1.131	Molinaferrera	Manuel Caderno	Caza	1.217	Sta. Colomba Somoza	Julían Galbán	Idem
1.132	Jiménez de Jamuz	Angel Macías	Idem	1.218	Galleguillos	Gerardo Prado	Idem
1.135	Val de San Román	Casimiro de Vega	Idem	1.219	Lois	Angel Fernández	Idem
1.134	Lagüelles	Braulio Fernández	Idem	1.220	Alja de los Melones	Genadio Martínez	Idem
1.135	Cogosto	José Fernández	Idem	1.221	Idem	Nemesio Martínez	Idem
1.136	Astorga	Carlos Fernández	Idem	1.222	Villacalabuy	Higinio Carrera	Idem
1.137	Valderas	Agapito Velado	Idem	1.223	Boñar	Hilario Alonso	Idem
1.138	Astorga	Pedro Sánchez	Idem	1.224	Idem	Jesús Alonso	Idem
1.139	Villabalter	Fabian Fernández	Idem	1.225	Sahagún	Juan Fernández	Idem
1.140	Valencia de Don Juan	Miguel Zaera	Idem	1.226	León	Juan Ferrer	Idem
1.141	Grajal	Aniceto Dominguez	Idem	1.227	Torneros de Jamuz	José Rivera Ares	Idem
1.142	Legán	Pablo Aller	Idem	1.228	Quintanilla de Jamuz	José Rivera del Río	Idem
1.143	Posada	Pedro Fernández	Idem	1.229	Boñar	Alvaro Sáiz	Idem
1.144	Veguellina	Jerónimo Natal	Idem	1.230	Nava de los Caballeros	Dacio Fídrez	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
1.231	Nava de los Caballeros	Arturo Flórez	Caza
1.232	Golpejar	José Prieto	Idem
1.233	Trobajar	Angel Rodríguez	Uso de armas
1.234	León	Valeriano Bandera	Caza
1.235	Pobladura	Fabian Navares	Idem
1.236	Villehormate	Constantino Paramio	Idem
1.237	Idem	Isidoro de Ferreras	Idem
1.238	Villalobar	Ramiro Alvarez	Galgo
1.239	León	Julián García Clemente	Caza
1.240	Páramo del Sil	Manuel Juárez	Idem
1.241	Gordoncillo	Genaro Valdés	Idem
1.242	Idem	Meichor Martínez	Idem
1.243	Idem	Juliano Fernández	Galgo
1.244	Idem	Félix Valdés	Idem
1.245	Boñar	Epolpino Fernández	Caza
1.246	Idem	Jesús Alonso	Idem
1.247	La Bañeza	Manuel Pérez	Idem
1.248	Idem	Francisco Ruiz	Idem
1.249	Valdevimbre	Ciriño Martínez	Idem
1.250	Castruñe	Fernando de Lucas	Idem
1.251	Algadefe	Norberto Villan	Idem
1.252	Idem	Alonso Villan	Idem
1.253	Trabadelo	Manuel Bello	Idem
1.254	La Bañeza	José Seoanez	Idem
1.255	Idem	César Seoanez	Idem
1.256	Sahelices	Rafael del Prado	Idem
1.257	Villafranca	Pedro Ferrero	Idem
1.258	Cornombre	Francisco Fernández	Idem
1.259	Manzaneda	Ricardo Otero	Idem
1.260	Valdevimbre	José Martínez	Idem
1.261	Villanueva del Condado	Bonifacio Díez	Idem
1.262	Sahachores	Benito Yugueros	Pesca
1.263	Morta	Isidro Alonso	Caza

León 30 de Septiembre de 1911.—El Gobernador, José Carral y Larre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, de nuestro Consúl en Constantinopla, se ha desarrollado la epidemia de cólera en el puerto de Kerasunda ó Korasón (Mar Negro-Trebisonda-Turquía Asiática) Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno de Italia, se ha desarrollado la epidemia de cólera en las provincias de Novara (Piamonte) y Escollí (Marcas).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 10 de Octubre de 1911.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sección 3.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Villamañán, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno revocando otra de dicha Alcaldía que impuso una multa á D.ª Francisca García López, por pastoreo abusivo de sus ganados, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Como apesar del tiempo transcurrido, los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, no han dado cumplimiento á la orden-circular de esta Dependencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de Septiembre último, por la que se reclama relación de los mayores contribuyentes, se les advierte á los comprendidos en la citada relación, que transcurrido el plazo de tercero día sin que se hayan recibido, esta Administración mandará contra los mis-

mos Comisionados plantones que pasen á recogerlos. León 11 de Octubre de 1911.—El Administrador, Andrés de Boado.

- Carrizo
- Castrillo de los Polvazares
- Hospital de Orvigo
- Lucillo
- Llamas de la Ribera
- Magaz
- Santa Marina del Rey
- Santiago Millas
- Turcia
- Villagatón
- Villares de Orvigo
- Alja de los Melones
- Bercianos del Páramo
- Bustillo del Páramo
- Castrillo de la Valduerna
- Castroalbón
- La Antigua
- La Bañeza
- Laguna Dalga
- Pobladura de Pelayo García
- Pozuelo del Páramo
- Quintana del Marco
- San Cristóbal de la Polantera
- San Esteban de Nogales
- San Pedro de Bercianos
- Santa María de la Isla
- Santa María del Páramo
- Villamontán
- Carrocera
- Chuzas de Abajo
- Garrafe
- Gradefes
- Mansilla de las Mulas
- Onzonilla
- Rioseco de Tapia
- San Andrés
- Santovenia
- Sariego
- Valde Fresno
- Valverde del Camino
- Vega de Infanzones
- Vegas del Condado
- Villadangos
- Villaquilambre
- Campo de la Lomba
- Murias de Paredes
- Palacios del Sil
- Riejo
- San Emiliano
- Villablino
- Castrillo de Cabrera
- Congosto
- Encinedo
- Folgos de la Ribera
- Molinaseca
- Noxeda
- Páramo del Sil
- San Esteban de Valdeza
- Toreno
- Balboa
- Berlanga
- Candín
- Carracedelo
- Fabero
- Oencia
- Paradaseca
- Sobrado
- Valle de Finalledo
- Vega de Espinareda
- Villadecanes
- Acededo
- Crémenes
- Oseja de Sajambre
- Boñar
- Cármenes
- La Erceña
- La Verilla
- Matalana
- Valdepueros
- Valdeteja
- Vegacervera
- Almanza
- Bercianos del Camino
- Canatejas
- Castrotierra

- Cea
- Cebanico
- Cubillas de Rueda
- Galleguillos
- Joarilla
- La Vega de Almanza
- Sahelices del Río
- Santa Cristina
- Vallecillo
- Villamizar
- Villamol
- Villamoratiel
- Algadefe
- Ardón
- Campo de Villavieja
- Castifalé
- Fresno de la Vega
- Gusendos de los Oteros
- Pajares de los Oteros
- San Millán de los Caballeros
- Santas Martas
- Toral de los Guzmanes
- Valderas
- Valdevimbre
- Valencia de Don Juan
- Valverde Enrique
- Villacé
- Villademor de la Vega
- Villamandos

Junta municipal del Censo electoral de Villaselán

Don Pedro Tejerina Igelmo, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de Octubre del año actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Juan Ajenjo Martínez, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales.—Concepto de la designación

- D. Marcos Gago, Concejal
- D. Miguel Cardo Gutiérrez, ex-Juez
- D. Luis Fernández González, la suerte
- D. Mariano Fernández, id.

Para Suplentes.—Concepto de la designación

- D. Miguel Campos, la suerte
- D. Pablo Pacho, Concejal
- D. Froilán de Lucas, la suerte
- D. Esteban García, ex-Juez

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villaselán á 5 de Octubre de 1911. El Secretario, Pedro Tejerina.—V.º B.º: El Presidente, Romualdo Herrero.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Peranzanes

El expediente de arbitrios extraordinarios por el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1912, se halla formado y expuesto al pú-

blico en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Peranzanes 7 de Octubre de 1911. El Alcalde, Marcelino Ramón.

#### Aldaldia constitucional de Palacios de la Valduerna

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1910, y el presupuesto de ingresos y gastos para 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna 25 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, José Fernández.

#### Aldaldia constitucional de La Robla

Se halla terminada y expuesta al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula general de subsidio industrial para 1912; durante cuyo plazo pueden los interesados hacer las reclamaciones oportunas.

La Robla 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Manuel Viñuela.

#### Aldaldia constitucional de Los Barrios de Salas

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1910 y el proyecto de presupuesto para el año de 1912, para que durante dicho plazo puedan examinarlos cuantos interesados lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Los Barrios de Salas 1.º de Octubre de 1911.—El Alcalde, Alfredo C. Núñez.

#### Aldaldia constitucional de Valdepolo

El día 3 del actual, y hora de las siete de la noche, se ha presentado ante esta Alcaldía un parte por Gregorio Ferreras, vecino de La Aldea del Puente, en el que manifiesta que el día 2, a las once de la mañana, se ausentó de su casa, sin su permiso, su hija (andada) Felipa Abián Nicolás, ignorándose su paradero no obstante las pesquisas practicadas para su busca y captura, y que, según indicios, debió irse al Pardo (Madrid). Sus señas son: 18 años de edad, soltera, natural de dicho pueblo de La Aldea del Puente, hija de Clemente y Rogelia, estatura regular, cara larga, ojos claros, color trigüeno y robusta, pelo corto; lleva vestido verde del país, descolorido, mandil viejo y zapatos altos viejos también, el pañuelo de la cabeza y el abrigo negros, usados; tiene síntomas de loca; va indocumentada.

Por tanto, se ruega a las autoridades y Guardia civil, procedan a su busca y captura, y caso de ser habida, conducirla a esta Alcaldía o a casa de sus padres, para satisfacción de los mismos.

Valdepolo 5 de Octubre de 1911. El Alcalde, Fabián García.

#### Aldaldia constitucional de Cebrones del Río

Formado el proyecto de presupuesto municipal de este distrito pa-

ra el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á contar desde la fecha

en que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Cebrones del Río 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Agustín Cuesta.

### AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1911

Mes de Octubre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo á lo preceptado en el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 25 de Agosto del citado año de 1903:

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato		Pesetas Cts.
Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio, conservación y reparación de los mismos.....	190	>
Atenciones de la Casa-Asilo de Mendicidad, socorros y conducción de pobres transeúntes y socorros domiciliarios.....	2.050	>
Cupo de consumos para el Tesoro.....	4.108	54
Intereses de empréstitos.....	6.544	65
Deudas, censos y cargas.....	1.700	88
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la Ley	320	>
Jornales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución é individuos de clases pasivas que no excedan de 1.000 pesetas anuales.....	9.000	>
TOTAL.....	25.914	07
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible		
Material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía...	258	>
Policia urbana y rural.....	1.500	>
Imprevistos.....	250	>
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	600	>
TOTAL.....	2.608	>
3.º—Gastos de carácter voluntario		
Para los de esta índole.....	1.500	>
RESUMEN GENERAL		
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	25.914	07
Idem los id. id. de id. diferible.....	2.608	>
Idem los gastos de carácter voluntario.....	1.500	>
TOTAL GENERAL.....	28.022	07

Importa la presente distribución de fondos las figuradas veintiocho mil veintidós pesetas y siete céntimos.

León 26 de Septiembre de 1911.—El Contador accidental, Gregorio Ords.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 29 de Septiembre de 1911.—Aprobada: Remítase al Gobierno civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—S. Valdés.—P. A. del E. A., Arturo Fruite.»

### JUZGADOS

#### Requisitoria

González Serrano Valentín, hijo de Francisco y María, natural de Malpartida, de estado soltero, de 16 años de edad, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Plasencia, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Astorga para constituirse en prisión.

Astorga 6 de Octubre de 1911.—Germán Serrano.

#### Juzgado municipal de León

En la cuarta cara, 2.ª columna del BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

núm. 120, correspondiente al día 6 del actual, se publica el encabezamiento y parte dispositiva de una sentencia de juicio verbal celebrado entre D. Vicente Martínez Manga y D. Eulogio Martínez Ibán, demandantes, y D.ª Rosa Gutiérrez Fidalgo, demandada, sobre pago de noventa pesetas.

Y habiéndose consignado por mala escritura *cuarenta*, tanto en el encabezamiento como en la parte dispositiva, se publica esta rectificación para subsanar dicho error.

León 10 de Octubre de 1911.—Dionisio Hurtado.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### 7.º DEPÓSITO DE RESERVA DE INGENIEROS

##### REVISTA ANUAL

Los artículos 258 al 245, ambos inclusive, del Reglamento de 25 de Diciembre de 1886, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, imponen á los individuos del mismo en situación de depósito, con licencia limitada, en reserva activa y en segunda reserva, la obligación de presentarse personalmente todos los años en los meses de Octubre y Noviembre, á pasar la revista según el artículo 258 del citado Reglamento y el 80 del Real decreto de 2 de Noviembre de 1904; deben pasarla en este Depósito todos los individuos reservistas en situación de segunda reserva con instrucción militar, debiendo presentarse todos con el pase que tienen en su poder á pasar la revista del presente año, durante los meses de Octubre y Noviembre ante las autoridades siguientes:

Los que residan en esta ciudad, se presentarán en las oficinas de este Depósito, que se halla situado en la Plaza de Santa Brígida, en cualquiera de los días de los mencionados meses y hora de las nueve á las trece.

Los que no residan en esta ciudad, y si en puntos donde haya otras reservas, se presentarán ante ellas; si no hubiese Reservas y si Zonas, harán la presentación ante los Jefes de ellas. En los puntos donde no haya Reservas ni Zonas y si Comandancias militares ó destacamentos de Oficial, pasarán ante él la revista.

Los que residan en puntos donde no haya ninguna de las autoridades mencionadas, pasarán la revista ante los Alcaldes respectivos, y á falta de éstos, se presentarán á los Comandantes del puesto de la Guardia civil de donde residan.

Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes del puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren, y los que residan en el extranjero ante los Cónsules de España en las Naciones en que se hallen.

La presentación á la revista se hará constar por nota en los pases, que han de estampar las respectivas autoridades.

Para que los individuos que quedan enumerados cumplan con los preceptos de la ley y no incurran en falta, por lo que pudiera aplicárseles el castigo que determina el art. 247 del mencionado Reglamento, se les recuerda por estas instrucciones la obligación que tienen de verificar su presentación en la forma que se ordena.

Valladolid 5 de Octubre de 1911. El Comandante primer Jefe, Antonio de Távora.

#### ANUNCIO PARTICULAR

El día 8 del corriente y del pueblo de Navatejera, se extraviaron dos pollinas: una ablancazada, de unos nueve años de edad, y otra peliada oscura, de veinte meses. Darán razón á Julián Pérez, en dicho Navatejera.

Imp. de la Diputación provincial